

Ita, en el mes de Abril de 1818, ~~de~~ Comisionada por S. M. para el  
progreso y establecimiento del Plan de 1771,

Año  
Clave  
Núm.

En Salamanca, otro día congregada la Junta de Maestros  
de la Universidad, se vio un oficio del Sr. D. Pedro de S. J. de  
Vizcaya, con el haber explicado al Sr. D. Juan de S. J. de  
Vizcaya y la Junta de Maestros de contexto a un ~~señor~~  
de en virtud del conocimiento que tiene de los estatutos  
de la Universidad en la lectura de extraordinarios tiene  
consultado este punto a S. M.; mas habiendo acordado

que el Clave la observe, al Plan de 1771,  
en todas sus partes, el Sr. D. Juan de S. J. de  
Vizcaya, lo que estimen por mas conveniente.

Se dio el nombre de D. Pedro Sanchez Garcia  
sobre abilitacion de un curso, y la Junta acordó  
resolver como lo pide en atencion a haver declarado  
generalmente esta Junta, que a los que han estudiado  
tres cursos de Filosofia se les conceptue el voto de  
ellos como de doctores; y haver ganado el diploma de  
la Universidad de Filosofia firmaron donde Dios es  
è lo el Sr. D. Juan de S. J. de Vizcaya =

J. Ayuso

J. Garcia

Secretario



These relations of Chamie above &c. to be  
about 1818. or 1813. printed -

1  
The 3rd printed above north America

and plan in 1818

above Schaeffer's

A relation in writing in 1818

similar to

Standard



7

2

Habiendome presentado por los Curantes Bachilleres varios memoriales p.<sup>o</sup> que los les señale Materia y Parte p.<sup>o</sup> explicar Extraordinarios con arreglo al Plan de 1773, me ocurre la duda si he ó no de señalarlos; p.<sup>o</sup> VTS se-  
den, que en esto habia el abuso de tomar del Bedel Multador la papelera  
y marcharse á sus casas, sin explicar, pagando por esto un numero incierto  
de maravedies. La Ley recopilada, que mandó explicar á los dos Sres. Cathe-  
dráticos de Prima por la mañana, parece que supone quitar los Extraordi-  
narios, aunque no claramente; pero la Practica estaba en contrario. Parte-  
ricamente se acordó, ó por el Claustro, ó por alguna Junta de Facultad, limi-  
tar el numero de Bachilleres, que habrian de explicar el Extraordinario, de q.<sup>o</sup>  
infero, que no se explicara absolutamente por todos, y solamente los que estaban  
señalados para esto, concluyeron el Curso por S.<sup>o</sup> Jove, y no los otros. Sinó les se-  
ñalo Materia y Parte, acaso quebrantase involuntariamente la orden de S. M. de 8  
de Octubre, y acuerdos del Claustro, p.<sup>o</sup> su Obsecancia: y para evitarlo he crei-  
do conveniente acudir á VTS como Comisarios nombrados p.<sup>o</sup> S. M. para resolver  
las dudas que ocurran en la Execucion del Plan de 1773, á fin de que reueltan  
esta, que se me ofrece, y de lo que acuerden me den aviso, para dar ó no Cur-  
so á los Memoriales.

Dios Nro. S.<sup>o</sup> que la importante vida de VTS m. a. p. Salamanca  
V. de Abril de 1818,

Jos. Manuel Palom

Sres. Comisarios nombrados por S. M. para poner en Execucion el Plan de 1773 y resolver dudas.



7  
Ohio at the Erie Canal in 1818  
April 1818 above Strasburg



Pres. Comisionados Regios nombrados para el establecimiento del Plan del año de 1775,

Madrid a 11 de Abril  
3 de 1778.  
Por lo q. ha caido  
en J. n. como lo  
p. se en atencion  
a haver declarado  
de general mente la  
sta. q. a los q. han  
estudiar de tres cur-  
ros a. de. de. de.  
los conceptos el  
vno a otros co-  
mo de Leyes y ha-  
ver ganados el  
aplic. de la. q. p. se  
tro de Filosofia.

D. Pedro Sanchez Garcia, natural de la Villa de las Casas de D. Antonio, nullius in verba, en Extremadura, y Curante al presente de esta Real Universidad a N. S. con el respeto debido hace presente = Que habiendo pasado a dicha Universidad en el año de mil ochocientos catorce, teniendo estudiado tres años de Filosofia, a saber, Logica y Metafisica, Filosofia Moral, y Fisiologia, ganados en el Real Colegio de S. Salvador de Lerma de Monjes Benedictinos, en el Obispado de Santiago, é incorporados en ésta en Julio de mil ochocientos quince en virtud de Real provision del Consejo, con el aditamento del examen correspondiente en que fué aprobado; se examinó para indispensablemente necesario por el plan que entonces regia el año de Matematicas para poder continuar en su carrera, y que por tanto lo estudió en el curso de mil ochocientos catorce en quince y probó a su tiempo debido; en el curso siguiente pasó a primer año de Derecho Romano que se estudiaba entonces por las Instituciones del Heinecio, y a ultimos del mismo, que finalizado probó inmediatamente, viendo los varios exemplares de permittas y dispensas concedidas a otras Curantes, y aun algunas idénticas a la suya, solicitó la permittas del año de Fisiologia por el segundo de Derecho Romano con sufragio al examen correspondiente; tubo en cuenta suya no habiendole deprecado su solicitud hasta el ultimo tercio del curso siguiente en que pasó a informe a esta Universidad a quien la mereció su pronto despacho y feliz



resultado; pasó este al Consejo quien por último se la denegó i-  
nquiriendo que pudiese, en vista de lo precedido dar causa á ello: en  
este estado se presentó el curso siguiente, bajo protesta, á las  
Catedras de Instituciones Canonicas, confiado en el feliz éxito de su  
solicitud en atención á los varios exemplares que de otros cursos  
habian precedido, y como quando supo de su resultado ya no fue  
se tiempo de presentarse á segundo año de Derecho Romano para  
poder proveer este mas bien que aquel, continuó estudiando el de  
Canon, y lo proveyó finalizado el curso. Se estableció por último el  
nuevo plan, y aunque indeciso en un principio á que año debería  
presentarse, teniendo en consideracion el haber estudiado el primer  
año de Derecho Romano por las instituciones, del Henrico, y ha-  
ber tomado por consiguiente alguna idea de todo el, que es el ob-  
jeto de los dos años, se resolvió por fin á hacerse al de Digesto,  
que es el que al presente sigue estudiando, supliendo de este mo-  
do algun tanto la falta de aquel. Lo tanto =

A. V. L. supp.<sup>a</sup>

tengan á bien, si es que en virtud de las facultades concedidas  
á V. d. haya lugar á alguna gracia en esta parte, distribuyéndole  
estos años, de modo que pueda, finalizado el presente curso, reci-  
vir el grado de Bachiller en su facultad de Leyes á Claustro  
regular. Favor que espera recibir de la infinita bondad de V. d.

Salamanca 2. de Mayo de 1858.

B. L. M. de V. d.

Pedro Sanchez  
Garcia.



AVSA

Mos Comisionado Regio.



*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

2  
Expedient of the 23rd June 1818  
wherein the Board of Directors of the  
No. 11777 —



*[Faint handwriting at the bottom of the page, possibly a signature or reference.]*

La Junta conoce el abuso que se hacia de las explicaciones de Excepcionario antes del Plan del año de 1807, sin que la Univ. hubiese autorizado jamas semejante exceso; por lo que viene hecho presente este punto con otros a S. M., mas habiendo acordado el Claustro la observancia literal del Plan de '77 en todas sus partes U. S. podra congregarle para q. resuelva sobre el particular lo que venga por conveniente.

Y es quanto queda decir á U. S. en consideracion á su oficio de 1.º del corriente. Dios que á U. S. en D. D. Salamanca. 3 de Abril de 1818.

He firmado de los vros  
Dros. Ansoy y Ocarner, y de mi  
el Sec<sup>to</sup>.

Por por de esta R. Univ.

